



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales

RESOLUCIÓN No. 033 09/SEP/2025

“Por medio de la cual se reconocen gastos de movilización al Delegado Departamental y Coordinador Ejecutivo de la Junta Departamental de Bomberos para realizar asistencia técnica en los municipios de Santa Rosa del Sur, Simití y San Pablo, para la creación de cuerpos de bombero voluntarios”

EL SECRETARIO DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En su condición de Presidente delegado de la Junta Departamental de Bomberos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 de la Ley 1575 de 2012, el artículo 3° de la Ordenanza 305 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 14 de la Ley 1575 de 2012, se autoriza a los departamentos para crear el Fondo Departamental de Bomberos, como una cuenta especial del departamento, con independencia patrimonial, administrativa contable y estadística con fines de interés público y asistencia social y destinada a la financiación de la actividad de la delegación departamental de bomberos y al fortalecimiento de las instituciones Bomberiles de la respectiva jurisdicción, lo cual fue ejecutado por el Gobierno Seccional a través de la Ordenanza No. 305 de 2021 que da vida al FONDO DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS DE BOLIVAR ALEXANDER JULIO JULIO.

Que igualmente, el Parágrafo del artículo 13 de la Ley 1575 de 2012 señala que el departamento debe sufragar los gastos que demande la Coordinador Ejecutivo de Bomberos a través del Fondo Departamental de Bomberos.

Que la Junta Departamental de Bomberos autorizó la distribución de dicho fondo para la vigencia 2025, de acuerdo con el artículo segundo, en concordancia con el artículo noveno de la Ordenanza 305 de 2021, asignando para la financiación de la actividad de la delegación departamental de bomberos, así como los gastos que demande el funcionamiento de la Junta Departamental de Bomberos y la Coordinación Ejecutiva la suma de \$28.157.494.

Que de acuerdo con las funciones del Delegado Departamental de Bomberos establecidas en el artículo 18 de la Resolución Nacional 661 de 2014 modificada por la Resolución 1127 de 2018 le corresponde “c) *Apoyar de manera conjunta con el coordinador ejecutivo, en las labores de acompañamiento, soporte y representación a los cuerpos de bomberos en las diferentes reuniones o eventos ante las entidades públicas o privadas*” así como ser “f) *Facilitador de los procesos de fortalecimiento a los cuerpos de bomberos de su jurisdicción*”.

Que al Coordinador Ejecutivo Departamental de Bomberos compete de acuerdo con el artículo 21 de la Resolución Nacional 661 de 2014 “6. *Velar por el desarrollo del plan anual de acción de su jurisdicción, hacer el seguimiento de los proyectos que son aprobados por las distintas instancias del orden oficial y privado*”.

Que la Ley 1575 de 2012 “Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia” establece en su artículo 3 que “*los departamentos ejercen funciones de coordinación, de complementariedad de la acción de los distritos y municipios, de intermediación de estos ante*



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales

RESOLUCIÓN No. 033 09/SEP/2025

“Por medio de la cual se reconocen gastos de movilización al Delegado Departamental y Coordinador Ejecutivo de la Junta Departamental de Bomberos para realizar asistencia técnica en los municipios de Santa Rosa del Sur, Simití y San Pablo, para la creación de cuerpos de bombero voluntarios”

la Nación para la prestación del servicio y de contribución a la financiación tendiente al fortalecimiento de los cuerpos de bomberos” y que “en cumplimiento del principio de subsidiariedad, los municipios de menos de 20.000 habitantes contarán con el apoyo técnico del departamento”

Que de acuerdo con el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “Bolívar me Enamora” se determinó en la Línea Estratégica 3. BOLÍVAR ME ENAMORA VERDE Y SOSTENIBLE: TRANSICIÓN ENÉRGICA Y GESTIÓN AMBIENTAL DE EXCELENCIA, dentro del Componente 3.4. Componente de gestión del riesgo de desastres, el programa 3.4.2. Programa Cuerpos de Bomberos: Héroes de Bolívar cuyo indicador principal es “Aumentar 3 Cuerpos de Bomberos en funcionamiento”.

Que es necesario que el Delegado Departamental y el Coordinador Ejecutivo Departamental de Bomberos se movilicen al sur de Bolívar para prestar asistencia técnica a los municipios de Simití y San Pablo con el fin de que puedan crear en sus respectivas jurisdicciones los Cuerpos de Bomberos Voluntarios de conformidad con lo establecido en la Ley General de Bomberos y sus normas complementarias.

Que el Comandante JUAN CAMILO DAVID LOPEZ, Delegado Departamental de Bomberos de Bolívar y el Cabo MIGUEL ANTONIO GUTIERREZ FONSECA Coordinador Ejecutivo de Bomberos de Bolívar han solicitado apoyo económico para su desplazamiento en aras de cumplir estas tareas de su competencia con el siguiente itinerario:

- 21 de septiembre de 2025: Salida hacia el municipio de Santa Rosa del Sur e instalación
- 22 de septiembre de 2025: Visita al municipio de Simití para asistencia técnica a la alcaldía municipal
- 23 de septiembre de 2025: Asistencia técnica al Cuerpo de Bomberos Voluntario de Santa Rosa del Sur
- 24 de septiembre de 2025: Visita al municipio de San Pablo para asistencia técnica a la alcaldía municipal
- 25 Retorno a los municipios de María La Baja y El Carmen de Bolívar

Que la liquidación de viáticos diarios se realizará teniendo en cuenta el Decreto 076 de 2024 “Por medio del cual actualiza y adopta el procedimiento para conceder comisiones de servicios y viáticos, a los funcionarios públicos y contratistas de la Gobernación de Bolívar, se adopta la escala de viáticos y se dictan otras disposiciones” norma que se aplicará por analogía para determinar los valores de liquidación de viáticos con y sin pernoctar.

Que conforme con lo señalado en el inciso 2° del artículo 14 de la Ley 1575 de 2012, el Fondo Departamental será administrado por el Presidente de la Junta Departamental de Bomberos de Bolívar, el Gobernador del Departamento, quien solo podrá delegar esta función en el Secretario del Interior y Asuntos Gubernamentales.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales

RESOLUCIÓN No. 033 09/SEP/2025

“Por medio de la cual se reconocen gastos de movilización al Delegado Departamental y Coordinador Ejecutivo de la Junta Departamental de Bomberos para realizar asistencia técnica en los municipios de Santa Rosa del Sur, Simití y San Pablo, para la creación de cuerpos de bombero voluntarios”

Que el Secretario del Interior y Asuntos Gubernamentales en su condición de Presidente delegado de la Junta Departamental de Bomberos del Departamento de Bolívar, procederá a ordenar el reconocimiento y pago de los gastos de movilización para que ambos realicen sus labores de asistencia técnica en representación de la Junta Departamental de Bomberos del departamento de Bolívar, conforme a la siguiente liquidación:

Delegado Departamental de Bomberos

Transporte de ida y retorno El Carmen de Bolívar-Santa Rosa del Sur	\$ 700.000
Transporte de ida y retorno Santa Rosa del Sur - Simití	\$ 60.000
Transporte de ida y retorno Santa Rosa del Sur - San Pablo	\$ 100.000
Manutención (hospedaje y alimentación \$227.140 cada día) x 4,5 días	\$ 1.022.130
Subtotal gastos de movilización Delegado Departamental	\$ 1.882.130

Coordinador Departamental de Bomberos

Transporte de ida y retorno María La Baja-Santa Rosa del Sur	\$ 700.000
Transporte de ida y retorno Santa Rosa del Sur - Simití	\$ 60.000
Transporte de ida y retorno Santa Rosa del Sur - San Pablo	\$ 100.000
Manutención (hospedaje y alimentación \$227.140 cada día) x 4,5 días	\$ 1.022.130
Subtotal gastos de movilización Coordinador Departamental	\$ 1.882.130

TOTAL, GASTOS DE MOVILIZACIÓN 21-25 DE SEPTIEMBRE / 2025	\$ 3.764.260
---	---------------------

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a favor de MIGUEL ANTONIO GUTIERREZ FONSECA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 9.159.025 en su calidad de Coordinador Ejecutivo de Bomberos de Bolívar, la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$3.764.260) M/CTE, para sufragar el costo que implique su movilización y manutención, así como los del Delegado Departamental de Bomberos para las jornadas de asistencia técnica a desarrollarse entre el 21 y el 25 de septiembre de 2025 en los municipios de Santa Rosa del Sur, San Pablo y Simití por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

PARAGRAFO 1: El pago de los recursos reconocidos en la presente Resolución, será consignado a la cuenta de ahorros No. 24030425651 del Banco Caja Social, titular MIGUEL ANTONIO GUTIERREZ FONSECA.

PARAGRAFO 2: En caso de que el evento termine antes del término informado, o que luego de recibido el valor de los viáticos éstos no sean utilizados por no asistencia o no realización, se



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales

RESOLUCIÓN No. 033 09/SEP/2025

“Por medio de la cual se reconocen gastos de movilización al Delegado Departamental y Coordinador Ejecutivo de la Junta Departamental de Bomberos para realizar asistencia técnica en los municipios de Santa Rosa del Sur, Simití y San Pablo, para la creación de cuerpos de bombero voluntarios”

deberán reintegrar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de culminación del evento. No podrá utilizarse el dinero restante para legalizar otra actividad diferente y tales recursos deberán ser devueltos a la Gobernación de Bolívar dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración del evento en la cuenta que se establezca para su efecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago ordenado en la presente Resolución se hace con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 704 de 26 de junio de 2025. Por la Secretaría de Hacienda se harán los tramites presupuestales, contables y registros que implique el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Cumplida la actividad, se deberá legalizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización de la misma, presentando a la Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales como Presidente de la Junta Departamental de Bomberos de Bolívar un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, las evidencias y soportes relacionados que deban acompañar dicho informe, dentro de los cuales deberán anexarse el respectivo certificado de permanencia, expedido por el funcionario y/o autoridad competente que organizó la actividad, así como la respectiva copia de los tiquetes utilizados.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco- Bolívar, a nueve (9) de septiembre de 2025.



JAVIER DORIA ARRIETA

Secretario del Interior y Asuntos Gubernamentales
Gobernación de Bolívar

Proyectó: Adelfo D. Asesor Externo Despacho SIAG